

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS. LUNES 22 DE AGOSTO DE 1960

// NUM. 17.161

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

7 de agosto de 1958

Nº 1644.—Ampliar el Acuerdo Nº 1412 de fecha 7 de julio del corriente año, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor del joven Héctor Guillermo Dubón, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Secundaria: Artes Industriales. Cuarto Curso de Educación Secundaria. Educación Física.

Nº 1645.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Andrés Fontana, en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Pronunciado, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética) Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América, (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América) (Periodo Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad. Tercer Curso de Secretariado Comercial. Aritmética Mercantil.

Nº 1646.—Nombrar al Presidente de la Soc. Nac. del Inst. Panamericano de Geografía e Historia, Sr. Guillermo Inestroza, Representante de Honduras ante la reunión anual del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que se celebrará en Washington, D. C. Estados Unidos de Norte América, del 21 al 31 del mes en curso.

Nº 1647.—Permitir al señor Flavio Encargado y Conservador del Museo de Arqueología de Copán, con el señor

Manuel de Jesús Pineda Villamil, Inspector de la Zona Arqueológica de aquella misma localidad

8 de agosto de 1958

Nº 1648.—Nombrar durante los meses de junio y julio recién pasados, a la Profesora Lidya de García, catedrática de la asignatura de Organización y Administración Escolar de V Curso Sección "A", de la Escuela Normal de Señoritas.

Nº 1649.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:
Bachiller Manuel Guevara C, Secretario, en sustitución de la Profesora Irma Mejía C, que renunció.

PERSONAL DOCENTE:

Profesor Marco Tulio Martínez, Profesor de Organización y Administración Escolar de Quinto Curso de Educación Normal Urbana, en lugar de la de igual título Matilde Cortés M., que interpuso su renuncia.

Nº 1650.—Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente al joven Armando Lara Pineda, en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Estudios Sociales Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical Artes Industriales Educación Física.

13 de agosto de 1958

Nº 1651. Declarar solvente con el Estado a la Profesora Adriana Gutiérrez de Roldán, de las generales

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Enero de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 528 al 550, inclusive.—Marzo de 1955.

AVISOS

expresadas, Art. 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.

Nº 1652.—Aprobar el Contrato de Estudios en el Extranjero, a favor de la señorita Orfilia Pínel, en la forma siguiente:

"Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" y la señorita Orfilia Pínel, mayor de edad, soltera y Maestra de Educación Primaria, de aquí en adelante llamada "La Becaria", han convenido en celebrar como en efecto celebran el contrato de estudios siguientes.

Primera: El Gobierno concede a la Becaria una beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, que le serán pagados por mensualidades anticipadas, por el término de tres años para que haga estudios de Bibliotecología en la Universidad de Antioquia, en Medellín, Colombia, Además, el Gobierno costeará al becario el viaje de ida y vuelta desde esta capital al lugar donde haya de realizar sus estudios, lo mismo que los gastos hospitalarios y servicios médicos que necesite en el curso de sus estudios. También le pagará los derechos de matrícula, exámenes y de título, cuando se causaren y otros que sean obligatorios y comunes a los cursos a seguir. Con excepción de los gastos de viaje que se harán efectivos a la Compañía que transporte a la Becaria, todos los restantes mencionados anteriormente le serán reembolsados al Becario por el Gobierno previo el envío que aquél deberá hacer después de haber incurrido en ellos, de una certificación que los acredite en debida forma expedida por competente funcionario del Centro de Estudios respectivo.

Segunda: Al regresar la Becaria, terminados sus estudios, el Gobierno se obliga a darle trabajo en el ramo de la preparación que hubiere adquirido, con sueldo que corresponda a su capacidad. La Becaria a su vez, se compromete solemnemente a desempeñar dicho trabajo por un periodo de tres años contados desde que entre en posesión del cargo respectivo.

Tercera: Son condiciones indispensables para que la Becaria disponga de la beca:

a) Observar conducta intachable tanto dentro como fuera del Centro de estudios. Se tendrá por mala conducta la inasistencia no justificada de parte del becario a sus clases, durante un lapso continuo de una semana o cuando los días de inasistencia no justificada alcancen a veinte, sumados los diversos lapsos de inasistencia.

b) Ser aprobado en los exámenes trimestrales o semestrales según el caso y en los realizados al final del curso lectivo, en todas las materias, obteniendo en tales exámenes por los menos la nota que en el sistema de calificaciones hondureño equivale a BUENO.

Cuarta. Si se diera el caso que los estudios se interrumpieran por dolencias contraídas, inadaptabilidad al clima u otras causas justificadas, la Becaria estará libre de todo reembolso y el Estado costeará su repatriación. Esta obligación del Estado caducará en tres meses a contar del día de interrupción de los estudios por parte de la Becaria, comprobado este extremo en debida forma.

Quinta: La Becaria estará obligada a devolver al Estado las sumas gastadas en ella con motivo de la beca, en los siguientes casos:

1º—Si se negare a trabajar una vez regresada al país en el cargo que de conformidad con la cláusula segunda de este Contrato le fuere asignado.

2º—Si se negare a regresar al país terminado que sea el período de la beca.

3º—Cuando no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula tercera del presente Contrato.

4º—Si interrumpiere sus estudios voluntariamente

En fé de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho—(f) Felipe Elvir Rojas.—(f) Orfilia Pínel".

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

5 de Enero de 1960

Nº 131.—Nombrando Delegado de Migración en Tegucigalpa, al ciudadano Manuel de J Flores R, en sustitución del ciudadano Rodolfo Pineda Rojas.

Nº 132.—Nombrando Juez de Tránsito de la Dirección General de la Guardia Civil al Lic. Efraín Moncada Silva, en sustitución del Lic. Rafael Rivera Roque.

Nº 133.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Robén Escoto Barahona y Juana Virginia Núñez, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 134.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco René Zarata Castillo y Celina Graciela Ramírez, vecinos de Tegucigalpa D. C.

Nº 135.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Héctor Maradiaga Carvajal y Priscila Arias, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 136.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Nery Gómez Hernández y Ligia Hernández Valladares, vecinos de Tegucigalpa,

Nº 137.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Javier Paz y Adelfa Larrios Mejía, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 138.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Francisco Sánchez y Justa Orfilia Soto, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 139.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Faiz Juan Sikaffi Canahuati y Zoraya Haydee Canahuati Zarrurk, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 140.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Reinaldo García y Mercedes Fonseca, vecinos de la Villa de San Antonio, Comayagua.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 528)
 Biología. Profesor Arnulfo Murcia h.
 Física. Profesor Arnulfo Murcia h.
 Química Mineral. Profesora María Elena de Hernández.
 Filosofía. Licenciado Julio Baidé.
 Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Molina.
 Educación Musical. Prof. Jesús Milla Selva.
 Educación para el Hogar. Profesora Herminia de Pineda.
Clases Generales
 Educación para la Salud (Señoritas), Profesora Concepción Milla Selva.
 Educación para la Salud (Varones), Capitán Arnaldo Alvarado.
 Conjuntos Corales. Profesor Ruth Rendón.
 Conjuntos Instrumentales. Profesor Juan Carabantes h.
Personal de Servicio
 Conserje, señor Aquino Abrego. Sirviente, señor José Cortés.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.
 Acuerdo N° 529
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Ratificar el nombramiento de la Profesora Juana D. Ruiz, como Secretaria de la Dirección Departamental de Colón. — Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.
 Acuerdo N° 530
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado
 Nombrar al señor Antonio Osorio, en calidad de la Dirección Departamental de Colón, en sustitución de don Juan Carabantes.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.
 Acuerdo N° 531
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Ratificar los nombramientos de Secretaria y conserje de la Dirección Departamental de Lempira, a la Profesora Mónica de Perdomo y Marco Tulio Pineda, respectivamente. — Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Enrique Ortiz P.
 Acuerdo N° 532
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Ratificar los nombramientos de Secretaria, Escribiente y Conserje, de la Dirección Departamental de Francisco Morazán, a las señoritas Azucena Zelaya, Sagrario Guevara y señor Rafael A. Sosa, respectivamente. — Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.
 Acuerdo N° 533
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la suma de (L 425.00) cuatrocientos veinticinco lempiras mensuales a favor del Profesor Francisco Reyes Arias, quien hace estudios de especialización en la Escuela Normal Rural Interamericana, de Rávalo, Venezuela.
 El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interceptarse el pago.
 recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública, del presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 534
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Nombrar Chofer de la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, al señor Saúl Avila Suazo, en sustitución del señor Julián Macías.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.
 Acuerdo N° 535
 Tegucigalpa D. C. 26 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Nombrar el Personal Administrativo. Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, en la forma siguiente:
PERSONAL ADMINISTRATIVO
 Director, Prof. Carlos Rivera.
 Sub-Directora y Secretaria, Profesora Gregoria E. Blanco.
 Consejero 1º de Estudiantes. Profesor Baudilio Pineda L.
 Consejero 2º de Estudiantes. Profesor Tomás Cuéllar.
 Consejera 1ª de Estudiantes. Profesora Elvia Urquía.
 Consejera 2ª de Estudiantes. Profesora María S. de Ramos
 Tesorero Especial, Prof. Guillermo San Martín.
 Escribiente 1ª, S. C. Blanca de Segovia
 Escribiente 2ª, P. M. Lidia Castillo.
 Escribiente 3, Profesora Irma Alonzo
 Tenedor de Libros del Inst., P. M. Alba Aguilar.
 Bibliotecaria, Profesora Leticia Batres.
PERSONAL DOCENTE
SECCION NORMAL
Primer Curso
 Castellano, Br. J. Joaquín Mayorga.
 Inglés. Profesora Aurelia de Murillo.
 Aritmética Práctica Br. Audato Rápalo Muñoz.
 Estudios Sociales, Prof. Baudilio Pineda L.
 Br. J. Joaquín Mayorga.

Dibujo y Modelado. Profesora Romelia de Cervantes.
 Caligrafía. P. M. Luis A. Castillo.
 Educación Musical. doña Sara Castillo.
 Artes Industriales. Prof. Guillermo San Martín.
 Agricultura. Profesor Benjamín Amaya y Amaya.
 Educación para el Hogar. Profesora Elvia Urquía
 Moral y Urbanidad, Profesor Emilio Murillo
Segundo Curso
 Castellano, Br. Joaquín Mayorga.
 Inglés, Profesora Aurelia de Murillo.
 Aritmética Práctica, Br. Audato Rápalo Muñoz.
 Estudios Sociales. Prof. Baudilio Pineda L.
 Botánica, Zoología e Higiene, Br. J. Joaquín Mayorga.
 Dibujo y Modelado, Profesora Elvia Urquía.
 Caligrafía, P. M. Luis A. Castillo.
 Educación Musical doña Sara Castillo.
 Artes Industriales, Profesor Guillermo San Martín.
 Educación para el Hogar, Profesora Elvia Urquía.
 Agricultura, Profesor Benjamín Amaya y Amaya.
Tercer Curso
 Castellano, Br. J. Joaquín Mayorga.
 Algebra, Br. Audato Rápalo Muñoz.
 Inglés, Profesora Aurelia de Murillo.
 Botánica, Zoología e Higiene, Br. J. Joaquín Mayorga.
 Geología y Mineralogía, Br. Ernesto Galeas.
 Estudios Sociales. Profa. Emilia D'Cuire.
 Física (Mecáni, Hid y Calor), Profesora Ester Sierra de Flores.
 Química Mineral, Doctor José F. Interiano.
 Dibujo y Modelado. Profesora Elvia Urquía.
 Artes Industriales. Prof. Baudilio Pineda L.
 Educación para el Hogar. Profesora Zola de Cuéllar.
 Educación Musical. Profa. Irma Sosa de Aguilar.
 Principios de Educación, Profesora Leticia Batres.
Cuarto Curso
 Castellano. Profesora Zola de Cuéllar.

Inglés. Profesora Irma Sosa de Aguilar.
 Matemáticas (Geometría), Lic. Alvaro R. Matute.
 Biología General, Dr. Roberto Moncada.
 Estudios Sociales, Profa. Emilia D'Cuire.
 Física (Opt. Acúst. Mag. E.), Profesora Ester Sierra de Flores.
 Química Orgánica, Dr. Salvador Godoy.
 Dibujo y Modelado, Prof. Emilio Murillo.
 Educación Musical, Profa. Irma Sosa de Aguilar.
 Artes Industriales, Prof. Baudilio Pineda L.
 Educación para el Hogar, Profesora Romelia de Cervantes
 Introducción a la Filosofía, Licenciado Vicente Gámez Nolasco.
 Psicología Educativa, Profa. Rosa Isolina Meza.
 Técnica de la E. y P. de Mat. Didáctico. Profesor Baudilio Pineda L.
 Organización y Administración Escolar. Profesora Francisca de Matute.
Quinto Curso
 Dibujo y Modelado, Profesora Emilio Murillo.
 Educación Musical, Profa. Irma Sosa de Aguilar.
 Educación para el Hogar, Profesora Romelia de Cervantes.
 Biología Educativa, Profesora Lidia de Reyes.
 Sociología Educativa, Prof. I. Efraín Castellanos.
 Higiene Escolar, Profa. Emilia D'Cuire.
 Estudios Sociales, Profa. Emilia D'Cuire.
 Técnica y Prác. de la Enseñ. Profesor Carlos Rivera.
 Organización y Administración Escolar. Profesora Francisca de Matute.
 Filosofía e Historia de la Ed. Profesora Rosa I. Meza.
 Artes Industriales, Prof. Baudilio Pineda L.
SECCION DE CIENCIAS Y LETRAS
Primer Curso
 Castellano, Br. J. Joaquín Mayorga.
 Inglés, Profesora Aurelia de Murillo.
 Aritmética Práctica, Br. Audato Rápalo Muñoz.
 Estudios Sociales, Prof. Baudilio Pineda L.
 Zoología, Prof. Baudilio Pineda L.
 Br. J. Joaquín Mayorga.
 Dibujo y Modelado, Profesora Romelia de Cervantes.

Educación Musical, doña Sara de Castillo.	Dibujo y Modelado, Prof. Emilio Murillo.	Cuarto Curso Castellano. Licenciado Vicente Gámez Nolasco.	Caligrafía Comercial, P. M. Alba Aguilar.	PERSONAL DE SERVICIO Colector, don Edgardo Montoya.
Artes Industriales, Prof. Guillermo San Martín.	Educación Musical, Profa. Irma Sosa de Aguilar.	Inglés, doña Lulú José.	Mecanografía, P. M. Lidia Castillo.	Conserje 1º, don Carlos Amador.
Educación para el Hogar, Profesora Elvia Urquía.	Artes Industriales, Prof. Baudilio Pineda L.	Algebra, Ing. Roberto Ochoa.	Estenografía, doña Olga Pérez de Silvestre.	Conserje 8º y Encargado del Aseo, don Rafael Barrientos.
Caligrafía, P. M. Luis A. Castillo.	Educación para el Hogar, Profesora Romelia de Cervantes.	Nociones de Derecho, Licenciado Marco T. Alvarado.	Tercer Curso Castellano. Profesor Carlos Rivera.	Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
Moral y Urbanidad, Prof. Emilio Murillo.	Quinto Curso Castellano. Profesora Zoila de Cuéllar.	Derecho Merc. y T. Com., Lic. Marco T. Alvarado.	Inglés, doña Lulú José.	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortez P.
Segundo Curso Castellano, Br. J. Joaquín Mayorga.	Inglés, Profesora Irma Sosa de Aguilar.	Contabilidad de Costos, P. M. Javier Crespo.	Aritmética Mercantil, P. M. Ricardo Perdomo.	Acuerdo N° 536 Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1955.
Inglés, Profesora Aurelia de Murillo.	Francés, Profesora Florinda de Valle.	Elementos de Sociología, Prof. J. Efraín Castellanos.	Estudios Sociales, Prof. Tomás Cuéllar.	El Jefe de Estado ACUERDA:
Aritmética Práctica y Geom., Br. Audato Rápalo Muñoz.	Trigonometría, Br. Audato Rápalo Muñoz.	Sistema Bancario Nacional, Econ. Leonardo Godoy h.	Correspondencia, Profesora Alda Lobo de Arriaga.	Ampliar el Acuerdo N° 399, de 9 de los corrientes, que nombra el Personal Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital, en el sentido de incluir como catedráticos de Primer Curso Sección "D", a los siguientes profesionales:
Estudios Sociales, Prof. Baudilio Pineda L.	Estudios Sociales, Profa. Emilia D'Cuire.	Geografía Comercial, P. M. Alba Aguilar.	Documentación Mercantil, P. M. Francisco López.	Castellano, Profesora Zoila Hidalgo.
Botánica, Zoología e Higiene, Br. J. Joaquín Mayorga.	Física (Acústica, Op. Mag. y E.), Profesora Ester S. de Flores.	Contabilidad Bancaria, P. M. Tofik Nasser.	Archivo y Bibliotecas, Profesor Guillermo San Martín.	Inglés, Profesora Leonor E. Padilla.
Dibujo y Modelado, Profesora Elvia Urquía.	Biología, Doctor Roberto Montcada.	Quinto Curso Castellano. Profesora Zoila de Cuéllar.	Estenografía, Profesora Alda Lobo de Arriaga.	Matemáticas, Profesora Mercedes H. de Cerna.
Educación Musical, doña Sara de Castillo.	Química Orgánica, Doctor Salvador Godoy.	Inglés, Profesora Irma S. de Aguilar.	Manejo de Máquinas, doña Olga de Silvestre.	Estudios Sociales, Profa. Martha J. Matute.
Caligrafía, P. M. Luis A. Castillo.	Filosofía, Licenciado José Batre.	Geometría, Profesora Ester S. de Flores.	CLASES GENERALES EDUCACION FISICA	Ciencias Naturales, Profa. Natalia de Chávez.
Artes Industriales, Prof. Guillermo San Martín.	Dibujo y Modelado, Prof. Emilio Murillo.	Aduana y Práctica de Aforo, P. M. Kamel José.	1.—Sección de Señoritas:	Dibujo y Modelado, Prof. Santiago F. Toffé.
Educación para el Hogar, Profesora Elvia Urquía.	Educación Musical, Profa. Irma Sosa de Aguilar.	Derecho Merc. y T. Comerciales, Licenciado Marco T. Alvarado.	a) 1ª Edad, Profesora Elvia Urquía.	Caligrafía, Profesora Elsy Castro.
Tercer Curso Castellano, Br. J. Joaquín Mayorga.	SECCION DE COMERCIO Primer Curso Castellano, Profesor Guillermo San Martín.	Introducción a la Econ. Política, Econ. Leonardo Godoy h.	b) 2 y 3ª Edades, Profa. María Sixta de Ramos.	Educ. Musical, Profesora Lilia de Donaire.
Inglés, Profesora Aurelia de Murillo.	Inglés, doña Lulú José.	Contabilidad Fiscal y Municipal, P. M. Ricardo Perdomo.	2.—Sección de Varones:	Educación para el Hogar, Profesora Elsy Castro.
Francés, Profesora Florinda de Valle.	Aritmética, Br. Audato Rápalo Muñoz.	Método Estadístico, P. M. Javier Crespo.	a) 1ª y 2ª Edades, Teniente Luis A. Segovia.	Agricultura, Profesora Amelia de Oviedo.
Algebra y Geometría, Profesora Ester S. de Flores.	Estudios Sociales, Prof. Tomás Cuéllar.	Organización y Ad. de Empresas, Econ. Leonardo Godoy h.	b) 3ª Edad, Profesor Carlos Mazier.	Moral y Urbanidad, Profesora Flora de Rodríguez.
Estudios Sociales, Profa. Emilia D'Cuire.	Nociones de Contabilidad, P. M. Antonio Blanco.	SECCION DE SECRETARIADO COMERCIAL Primer Curso Castellano, Profa. Leticia Batre.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
Botánica, Zoología e Higiene, Br. J. Joaquín Mayorga.	Caligrafía, P. M. Luis A. Castillo.	Inglés, Profesora Aurelia de Murillo.	a) Conjuntos Corales e Instrumentales, Profesor Emilio Murillo.	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortez P.
Dibujo y Modelado, Profesora Elvia Urquía.	Segundo Curso Castellano, Prof. Guillermo San Martín.	Aritmética, Br. Audato Rápalo Muñoz.	b) Deportes: Entrenador de Dep. Sec. Sritas., Profesora María L. Conedera.	Acuerdo N° 537 Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1955.
Educación Musical, Profa. Irma S. de Aguilar.	Inglés, doña Lulú José.	Estudios Sociales, Profa. Leticia Batre.	c) Deportes: Entrenador Sec. de Varones, Profesor Baudilio Pineda L.	El Jefe de Estado ACUERDA:
Artes Industriales, Prof. Baudilio Pineda L.	Aritmética Mercantil, P. M. Ricardo Perdomo.	Ortografía, Profesora Emilia D'Cuire.	PERSONAL TECNICO Profesores Jefes	Autorizar la suma de \$6.863 20/100 sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres centavos que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Juan Elías Fléfil, de
Educación para el Hogar, Profesora Berta Galeas.	Estudios Sociales, Prof. Tomás Cuéllar.	Contabilidad, P. M. Alba Aguilar.	Primer Curso de Mag. y CC. y LL., Br. J. Joaquín Mayorga.	Derechos Reservados
Cuarto Curso Castellano, Profesora Irma Sosa de Aguilar.	Contabilidad Mercantil, P. M. Gustavo Adolfo Avila.	Caligrafía, Profa. Leticia Batre.	Segundo Curso de Mag. y CC. y LL., Profesora Aurelia de Murillo.	
Inglés, Profesora Irma Sosa de Aguilar.	Química y Merc. Minerales, Profesora Zoila de Cuéllar.	Mecanografía, doña Blanca de Segovia.	Tercer Curso de Mag. y CC. y LL., Profesora Irma S. de Aguilar.	
Francés, Profesora Florinda de Valle.	Tercer Curso Castellano, Profesor Carlos Rivera.	Estenografía, Srita. Alba Galeas.	Cuarto Curso de Mag. y CC. y LL., Profesora Emilia D'Cuire.	
Algebra y Geometría, Profesora Ester S. de Flores.	Inglés, doña Lulú José.	Segundo Curso Castellano, Profesor Guillermo San Martín.	Quinto Curso de Mag. y CC. y LL., Profesor Emilio Murillo.	
Estudios Sociales, Profa. Emilia D'Cuire.	Aritmética Mercantil, P. M. Ricardo Perdomo.	Inglés, doña Lulú José.	Primer Curso de Comercio, Profesor Guillermo San Martín.	
Geología y Mineralogía, Br. Ernesto Galeas.	Estudios Sociales, Prof. Tomás Cuéllar.	Aritmética, Br. Audato Rápalo Muñoz.	Primer Curso de Sec. Comercial, Profesora Leticia Batre.	
Física (Mec., Hid. y Calor), Profesora Ester S. de Flores.	Levas de Hacienda, Licenciado Marco T. Alvarado.	Estudios Sociales, Prof. Tomás Cuéllar.	Segundo Curso de Comercio, P. M. Alba Aguilar.	
Química Mineral, Doctor José Batre.	Contabilidad de Sociedades, P. M. Ricardo Perdomo.	Contabilidad, P. M. Alba Aguilar.	Tercer Curso de Comercio y S. C., P. M. Ricardo Perdomo.	
Filosofía, Licenciado José Batre.	Química y Micrología Orgánica, Profesora Zoila de Cuéllar.	Correspondencia, Profa. Esperanza v. de Núñez.	Quinto Curso de Comercio, Profesora Ester S. de Flores.	

esta ciudad, valor de un pedido de tela blanca para uniformes que suministrará a esta Secretaría.

El gasto se tomará a prorrata de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 538

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Ramón Altamirano, de esta ciudad, valor de la reparación de cuatro camas de hierro del Internado de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 539

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Sub-Arrendamiento de un edificio para ampliar los servicios del Internado de la Escuela Normal de Señoritas, en la forma siguiente:

“Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato y que en adelante se llamará “El Gobierno”, y la señorita Adelaida Ilias Plata, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana, soltera y de este vecindario, que en adelante se llamará “La Contratista”, quien tiene arrendada una casa de propiedad del Licenciado Antonio Reina, también vecino de este Distrito Central, situada en la Tercera Avenida de Comayagüela, D. C., que más adelante se describirá, convienen en celebrar y al efecto celebran el Contrato de Sub-Arrendamiento de un edificio para ampliar los servicios del Internado de la Escuela Normal de Señoritas, en las condiciones siguientes:

Primera: La Contratista da en sub-arrendamiento al Gobierno una casa de propiedad del Licenciado Antonio Reina, situada en la Tercera Avenida de Comayagüela, D. C., la cual limita así: al Norte, casa del Ingeniero Antonio Reyes Novoa; al Sur, edificio del Gobierno ocupado por el Internado de la Escuela Normal de Señoritas; al Este, Tercera Avenida de Comayagüela; al Oeste, herederos de Santo Soto. Consta la casa de...

nas, dos corredores, un jardín, un pasillo, tres servicios sanitarios, un baño, una cocina grande y las instalaciones de luz eléctrica y agua potable convenientes, todo en buenas condiciones.

Segunda: El Gobierno destinará dicha casa para ampliar el internado de la Escuela Normal de Señoritas, para lo cual abrirá una puerta de comunicación en la pared intermedia, por el lado sur de las dimensiones convenientes y se compromete a cerrarla cuando termine este Contrato.

Tercera: El plazo de sub-arrendamiento será de ocho meses consecutivos, contados desde el primero de abril hasta el treinta de noviembre del año en curso, previa la aclaración de que a la Contratista se le dejará habitar una pieza de salida a la calle durante el período del sub-arrendamiento, sin compromiso de pagar al Gobierno ninguna remuneración.

Cuarta: El Gobierno pagará a la Contratista, por concepto de renta o precio de sub-arrendamiento, al final de cada mes, la suma de (L 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales, siendo los pagos de agua, luz, teléfono, etc., por cuenta del Gobierno, menos los impuestos que gravan la propiedad que los pagará la Contratista o el propietario del inmueble.

Quinta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, ambas partes se someten de común acuerdo, a las disposiciones del Código Civil y Ley de Inquilinato, sobre este particular.

En fé de lo cual firman, por cuadruplicado, el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—f) Eufemiano Claros V.—Sello — f) Adelaida Ilias Plata.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 540

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de un edificio para servicio de la Escuela de Enseñanza Especial, en la forma siguiente:

“Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, y que en adelante se llamará “El Gobierno”, y la señora Albertina Nieto de Araque, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario en su calidad de propietaria de una casa en el Barrio de Buenos Aires, que en adelante se llamará “La Contratista”, convienen en celebrar y al efecto celebran el Contrato de Arrendamiento de un inmueble para el servicio de la Escuela de Enseñanza Especial, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La Contratista declara que es dueña de una casa en el Barrio de Buenos Aires, de este Distrito Central, cuyos límites son: al Norte, veintisiete metros con lote N° 4; al Sur, veintisiete metros con lote N° 2; al Este, diez metros con lote N° 6; y al Oeste, diez metros con lote N° 3: calle de por medio. Las paredes son de piedra y ladrillo, los pisos de ladrillo de cemento, el cielo de madera de machimbre, el techo de teja. Consta la casa de nueve cuartos, una bodega de madera, tres servicios sanitarios, cocina, tanques para depósitos de agua, un patio, instalaciones de luz eléctrica y servicio de agua potable, todo en buenas condiciones. Está registrada bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio setecientos quince, del tomo noventa y uno del Registro de la Propiedad, de este departamento.

Segunda: Que el inmueble antes descrito, lo da en arrendamiento al Gobierno, por un período de dos años consecutivos, contados desde el primero de abril del año en curso, prorrogables a voluntad de ambas partes.

Tercera: El Gobierno pagará a la Contratista por mensualidades vencidas, la suma de (L 200.00) doscientos lempiras, que se harán efectivos por medio de la Tesorería General de la República, imputándose el gasto a la Partida I-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título VII, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Cuarta: El Gobierno se compromete a utilizar la casa arrendada, para los servicios de la Escuela de Enseñanza Especial, y no podrá depositar en ella, materias corrosivas, salitrosas, explosivos u otras que la deterioren o humedezcan; y si lo hiciere, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por tal motivo, sin perjuicio de que la Contratista pueda rescindir el Contrato.

Quinta: La Contratista entregará el inmueble descrito, en buenas condiciones y el Gobierno hará por su cuenta las reparaciones necesarias ocasionadas durante el período de arrendamiento; y cubrirá el valor mensual, por el consumo de agua y luz eléctrica, menos los impuestos que gravan la propiedad, que le corresponden a la Contratista.

Sexto: Dado el caso de que este Contrato sea rescindido, por parte de la Contratista, antes de los dos años convenidos, se obliga ella a comunicarlo al Gobierno con anticipación de sesenta días, por lo menos, para que pueda el Gobierno tomar otro edificio y cubrir solamente el pago del arrendamiento por el tiempo transcurrido; y si la rescisión fuere del Gobierno, lo hará saber sesenta días antes y pagará la mensualidad transcurrida o del mes comenzado, además de las reparaciones indispensables.

Séptima: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, ambas partes se someten de común acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Ley de Inquilinato, sobre este particular.

En fé de lo cual firman, por cuadruplicado, el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuen-

ta y cinco.—f) Claros V.—Sello. —f) Albertina Nieto de Araque.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 541

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Sr. Cándido Hernández, de esta ciudad, por servicios fotográficos prestados a la Rectoría de la Universidad de Honduras.

El gasto se tomará a prorrata de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las Facultades Universitarias.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 543

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental “La Independencia”, de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 330.00	
Sub-Director y Secretario	180.00	
Escribiente	90.00	
Consejera 1ª de Estudiantes	60.00	
Consejera 2ª de Estudiantes	55.00	
Consejero 1º de Estudiantes	70.00	
Consejero 2º de Estudiantes	55.00	
Bibliotecario	30.00	
Tesorero Especial	80.00	L 960.00

PERSONAL DOCENTE

SECCION NORMAL Y SECUNDARIA, CURSOS COMBINADOS

Primer Curso

Castellano	L 25.00	
Inglés	16.00	
Matemáticas (Aritmética Práctica)	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
CC. FF y NN. (Botánica, Zoología e Hig.)	20.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Caligrafía	7.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	15.00	
Agricultura N1	12.00	
Educación para el Hogar	16.00	
Moral y Urbanidad	7.00	192.00

Segundo Curso

Castellano	L 25.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas (Aritmética Práctica)	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Hig.)	20.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Caligrafía	7.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	15.00	
Educación para el Hogar	15.00	
Agricultura N1	12.00	192.00

Tercer Curso

Castellano	L 25.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas (Algebra)	20.00	
Matemáticas (Alg. y Geom. 3° CC. 4° CC.)	20.00	
Matemáticas (Alg. y Geom. 3° CC. 4° CC.)	15.00	
CC. NN. (Bot. Zool. e Hig.)	10.00	
CC. NN. (Geol. y Minl.) 3° NI. 4° CC.	20.00	
Estudios Sociales	12.00	
Física 3° NI. y 4° CC.	15.00	
Química Mineral 3° NI. 4° CC.	10.00	
Dibujo y Modelado	15.00	
Artes Industriales	15.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Educación Musical	15.00	
Principios de Educación, NI	20.00	
Psicología General, NI	15.00	
Francés, CC. y LL.	15.00	
		L 252.00

Cuarto Curso

Castellano (Prep. Lite. y Lit. Española), con 5° CC.	L 20.00	
Castellano (Filología y Ling.), CC. LL.	20.00	
Francés, CC. y LL.	15.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas (Geometría)	15.00	
CC. NN. (Biología Gral. y Biología)	12.00	
Estudios Sociales	18.00	
Química Org. con 5° CC. y LL.	15.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Artes Industriales	15.00	
Educación Musical	12.00	
Introducción a la Filosofía	20.00	
Técnica y Pre. del Mat. Didáctico	40.00	
Org. y Administración Escolar	15.00	
Dibujo y Modelado	10.00	
Psicología Educativa	20.00	
Física con 5° CC. y LL.	12.00	
		284.00

Quinto Curso

Castellano (Prep. y Lit. y Lit. Esp).	L 10.00	
Inglés, CC. y LL.	5.00	
Francés, CC. y LL.	5.00	
Matemáticas (Trig.), CC. y LL.	7.50	
Estudios Sociales, NI. y CC.	15.00	
Física con 4° NI.	6.00	
Biología, CC. y LL.	6.00	
Biología Educacional, NI.	15.00	
Química Orgánica con 4° NI.	7.50	
Filosofía, CC. y LL.	7.50	
Filosofía e Historia de la Educación, NI. ..	15.00	
Dibujo y Modelado ..	10.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales, NI.	15.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Sociología Educacional	15.00	
Higiene Escolar	12.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	95.00	
Organización y Administración Escolar	15.00	
Instrucción Militar, CC. y LL.	5.00	
		290.50

SECCION COMERCIAL

Primer Curso

Castellano	L 25.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas (Aritmética Práctica)	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
Nociones de Contabilidad	40.00	
Geografía	15.00	
		145.00

Segundo Curso

Castellano	L 25.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas (Aritmética Mercantil)	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
Contabilidad Mercantil	50.00	
Química y Mercología Mineral	18.00	
		158.00

Tercer Curso

Castellano	L 25.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas (Aritmética Mercantil)	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
Lección de Hacienda	20.00	
Contabilidad de Sociedades	50.00	
Química y Mercología Orgánicas	16.00	
Contabilidad de Escuelas Públicas	16.00	
		192.00

Cuarto Curso

Castellano	L 15.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas (Algebra)	25.00	
Nociones de Derecho	10.00	
Derecho Mercantil	10.00	
Contabilidad de Costos	30.00	
Elementos de Sociología	15.00	
Sistema Bancario Nacional	10.00	
Geografía Comercial	20.00	
Contabilidad Bancaria	25.00	
		L 175.00

Quinto Curso

Castellano (Literatura)	L 20.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas (Geometría)	15.00	
Aduana y Práctica de Aforo	25.00	
Código de Comercio y Tratados Comerciales.	25.00	
Introducción a la Economía Política	25.00	
Contabilidad Fiscal y Municipal	25.00	
Método Estadístico	15.00	
Organización y Administración de Empresas	20.00	
		185.00

Profesores Jefes

(5 Profesores Jefes, a L 8.00 cada uno)	L 40.00	40.00
--	---------	-------

Clases Generales

Educación Física y Deportes (S)	L 45.00	
Educación Física y Deportes (V)	45.00	
Conjuntos Corales	5.00	
Conjuntos Instrumentales	10.00	
		105.00

Personal del Servicio

Portero y Sirviente Primero	L 28.00	
Sirviente Segundo	25.00	
Colector	10.00	
		63.00

Gastos de Servicio

Escritorio de la Tesorería	L 7.00	
Escritorio de la Dirección y Secretaria	14.00	
Material Didáctico	20.00	
Gastos Ordinarios	16.00	
Gastos Extraordinarios	36.00	
		93.00

SUMA **L 3.301.50**

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 544
Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Sr. Roberto Arias, Asistente de la Oficina de la Zona Sur del Servicio de Asistencia Social, dependiente de la Sección de Alimentación Escolar, en sustitución del señor Guillermo Arias.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Servicio, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 545
Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señora Concepción de Pineda, Administradora

Departamental del Servicio de Alimentación Escolar de Santa Bárbara, en sustitución de doña Faustina de Rápalo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 546
Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder a la señora Concepción de Pineda, Administradora Departamental del Servicio de Alimentación Escolar de Santa Bárbara, un subsidio de L 900.00 (novecientos lempiras) para el pago de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se le suministró a la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 547

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho del corriente mes, por la Señorita Yolanda González, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", y "Escuela Normal de Señoritas", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras (Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista) Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física Tercer curso: Castellano (SINTAXIS, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Descubrimiento y Conquista), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contempo-

ránea). Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical. Educación para el Hogar. Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española). Inglés. Francés. Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical. Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 548

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 32.10) treinta y dos lempiras, diez centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la Casa Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados para servicio de la Escuela Normal Central de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central de Varones.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 549

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el año lectivo en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital en la forma siguiente:

Castellano, I Curso "B" Profesora María Isabel de Rodríguez, en sustitución de la Profa. Graciela de Alemán.

Castellano, I Curso "C" Profesora Adriana de Gómez, en sustitución de la Profa. Graciela de Alemán.

Inglés, II Curso "A". Ing. Carlos Bravé Martínez, en sustitución del Prof. Guillermo Bustillo Reina.

Inglés, II Curso "B", Profa. Irma H. de Zacapa, en sustitución del Profesor Guillermo Bustillo Reina.

Matemáticas, II Curso "B". Profesora Mercedes Hidalgo de Cerena, en sustitución de la Profesora Marina de Ochoa.

Estudios Sociales, III Curso "A". Clara B. de González, en sustitución de la Profa. Marina de Ochoa.

Estudios Sociales, III Curso "C". Natalia de Chávez, en sustitución de la Profa. Zoila Hidalgo.

Moral y Urbanidad, I Curso "C". Profesora América Iriarte, en sustitución de la Profesora Marina de Ochoa.

Dibujo y Modelado, II Curso "C". Ing. Crescencio F. Gómez, en sustitución del Profesor Salvador Colindres.

Profesora Jefe, I Curso "C". Profa. María Isabel de Rodríguez, en sustitución de la Profa. Marina de Ochoa.

Profesora del V Grado de la Escuela República del Paraguav. Profesora Marina de Ochoa, en sustitución de la Profesora Ana de Gómez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 550

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor José Cecilio Fajardo.

Sub-Director y Secretario, Profesor Zacarías Álvarez G.

Tesorero, doña Juana Colindres Mejía.

Consejero de Estudiantes, Profesor José Espinal.

Consejero de Estudiantes, Profesor Jacobo Murillo Lara.

Consejera de Estudiantes, Profesora Leda Salgado Murillo.

Consejera de Estudiantes, Profesora Cristina Robles.

Escriturante, Profa. Ofelia Martínez H.

Bibliotecaria, Profesora Vilma Muñoz Z.

Mecanógrafa, Profesora Blanca Barahona de Rojas.

Encargado del apiario, Profesor José Luis Chinchilla.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Combinado

Castellano, Profesor Zacarías Álvarez G.

Inglés, don Carlos Goff.

Aritmética Práctica, Bachiller Edgardo Ayes Rojas.

Estudios Sociales, Profa. Margarita Ochoa.

Bot., Zool. e Hig., Prof. José Cecilio Fajardo.

Dibujo y Modelado, Br. Pablo E. Ayes Rojas.

Caligrafía, Profa. Ofelia Martínez H.

Artes Industriales, Br. Enrique Rojas.

Educación para el Hogar, doña Melba de Fajardo.

Agricultura, Esperanza Veroy.

Moral y Urbanidad, Prof. José Cecilio Fajardo.

Profesor Jefe, Bachiller Alejandro Sarmiento.

Segundo Curso Combinado

Castellano, Profesor Enrique Rojas.

Inglés, don Carlos Goff.

Aritmética Práctica, Secc. Normal, Bachiller Edgardo Ayes Rojas.

Estudios Sociales, Profesora Margarita Ochoa.

Botánica, Zoología e Higiene, Profesor José Cecilio Fajardo.

Dibujo y Modelado, Profesora Gloria de Lobo Calix.

Caligrafía, Profesora Delia Martínez.

Artes Industriales, Profesor Enrique Rojas.

Educación para el Hogar, doña Melba de Fajardo.

Educación Musical, Bachiller Pablo E. Ayes R.

Agricultura, Sección Normal, Profesora Esperanza Veroy.

Profesor Jefe, Profesora Margarita Ochoa.

Aritmética Práctica, Bachillerato, Bachiller Edgardo Ayes Rojas.

Tercer Curso Combinado

Castellano, Sección Normal, Profesor Zacarías Álvarez G.

Castellano, Bachillerato, Profesor Zacarías Álvarez G.

Álgebra, Sección Normal, Bachiller Edgardo Ayes Rojas.

Álgebra, Sección Bachillerato, Bachiller Edgardo Ayes Rojas.

Inglés, don Carlos Goff.

Estudios Sociales, Profesora Margarita Ochoa.

Física, Sección Normal, Profesor Fernando Figueroa.

Química Mineral, Sección Normal, Doctor Rogelio H. García.

(Continuará)

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público hace saber: que este Juzgado, se ha presentado el señor José María Polanco, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del municipio de Santa Fé, en este departamento, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: a).—Un lote de terreno llamado "Las Lajas", de sesenta y dos manzanas de extensión más o menos, cercado de alambre y barranco natural, con pasto natural, el que adquirió, una parte por herencia y otra por compra a su padre, Marcos Polanco, situado en jurisdicción del municipio de Santa Fé, en este departamento; limitado así: Al Norte, con sucesión de Roque Polanco, quebrada de las Colmenas de por medio; al Sur con quebrada El Bebedero; al Este, con sucesión de Tiburcio Polanco; Poniente, con sucesión de Eugenio Peña. b).—Otro lote de terreno llamado "La Lima o Peña de Tecomapa", de veinticinco manzanas de extensión aproximadamente, cercado de zanja y alambre, destinado para cultivos temporales, situado en jurisdicción del municipio de Santa Fé, en este departamento, cuyos límites son: al Norte, con propiedad de Mateo Villeda; al Sur, con terreno de Ramón Polanco; al Este, con sucesión de Tiburcio Polanco; al Poniente, con terreno de Rubén Polanco; el cual adquirió por herencia de su difunto padre, Marcos Polanco. c).—Otro lote de terreno llamado "Vega Abajo", de tres manzanas de extensión más o menos, cercado de alambre, destinado para cultivos temporales, situado en jurisdicción de Santa Fé, en este departamento; limitado así: al Norte, con propiedad de Emma Polanco, al Sur, con Río Lempa; al Este, con sucesión de Encarnación Padilla; y al Poniente, con propiedad de Alfredo y Silverio Sosa; el cual adquirió por compra que hizo a su padre Marcos Polanco. d).—Otro lote de terreno situado en el Caserío de Pinuelas en jurisdicción de Santa Fé, en este departamento, de once manzanas de extensión aproximadamente, cercado de cemento de piedra, cubierto de grama y en parte de pines, conteniendo una casa de adobe cubierta de tejas, de diez y seis varas de largo por siete de ancho; este inmueble lo adquirió por herencia una parte y por compra lo demás, hecha a su difunto padre, Marcos Polanco; cuyos límites son: al Norte, con sucesión de Nazario Polanco, mediante el camino real; al Sur, con quebrada de Tolo y con Irene Polanco; al Este con Angel Padilla, camino real de por medio; al Poniente con propiedad de Guillermo Guerra, camino real de por medio. e).—Otro lote de terreno llamado "El Barrancón" de tres manzanas de extensión más o menos, cubierto de pasto natural, cercado de madera y barranco natural, situado en jurisdicción de Santa Fé, en este departamento; cuyos límites son: al Norte con propiedad de Antonio Padilla, camino real de por medio; al Sur con Río Lempa; al Este, con terreno de Lorenzo Posadas, calle real de por medio, al Poniente, con Río Lempa; el cual adquirió por compra que hizo a su difunto padre, Marcos Polanco. Los inmuebles

anteriormente descritos, hace más de diez años que está en posesión pacífica y no interrumpida posesión de ellos. Para comprobar los extremos de su solicitud, propone la información sumaria de los testigos Víctor Sosa, casado; Isidro Valera e Irene Polanco, todos mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes y vecinos del municipio de Santa Fé, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el artículo 2333 de Código Civil.—Octubre 14 de junio de 1960.

ZOILA CHINCHILLA Sria.

22 A. 60

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de La Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha veintidós de abril, se ha presentado ante este Juzgado, el señor Rodolfo K. Borden mayor de edad, comerciante, casado y del vecindario de Guanaja, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: Un solar situado en el lugar conocido con el nombre de "Old Landing" Road, a sea, "La Laguna", en el municipio de Guanaja, consistente de cuatro manzanas, más o menos, cultivadas de cocoteros, árboles frutales y maguey artificial, limitado: al Norte, con propiedad de Lennan Jefferson, ahora de Harry Hunter; al Sur, con propiedad de Lyn Carter y William Bush; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, potreros de Harry Hunter; esta propiedad la obtuvo por compra que hizo a la señora Gladys de Kitchener, en el año de novecientos cuarenta y ocho. Una casa de construcción de madera, de dos pisos, techo de esmalte de papel, de cuarenta pies de ancho, por sesenticinco pies de largo, para uso de un salón de baile y cocina, en un solar relleno con sus propios esfuerzos y fondos, limitado: al Norte, con solar y casa de Theima Dixon; al Sur, casa y solar de H. Wheeler y Sible Moore; al Este, el mar; y al Oeste, casa y solar de Dinah Wood y Dewey Herre. Estos inmuebles los ha estado poseyendo, quieto, pacífico y no interrumpido, por más de diez años consecutivos y careciendo de título inscrito, ofrece información sumatoria por medio de los testigos: Flores, Evans Hydes, Harry Phillips, Vinton Kirkconelly White, Bush, mayores de edad, casados, agricultores, respectivamente, y dos hondureños naturales y vecinos del municipio de Guanaja, propietarios de bienes ubicados en el municipio de Guanaja.—Junio 14 de junio de 1960.

LOLITA U. Sria.

22 A. y 21 S. 60.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de La Bahía, al público en general y para los efectos legales, constar y saber que con fecha 10 de mayo de este año, se ha presentado ante este Juzgado de Letras, el señor James de Moore, mayor de edad, casado, de oficio danés, propietario de bienes ubicados en el municipio de Guanaja, solicitando título supletorio sobre los

siguientes: Una finca que mide y limita: al Norte, mil ciento veinticinco varas, limitada con terrenos nacionales; al Sur, mil doscientas varas, limitada con terrenos nacionales; al Este, seiscientos varas, limitada con terreno nacional; y al Oeste, seiscientos veinticinco varas y limitada con terreno nacional; en el centro de dicha finca está una quebrada de agua corriente y está ubicada en dicha finca una casa de habitación, construida de madera de pino, con techo de zinc, que mide veinte pies de largo por dieciocho pies de ancho; esta finca la obtuvo por herencia de su difunto abuelo Holsten Miller, situada en el lugar conocido con el nombre de "Foreing Farm", cultivada de cocoteros, plátanos, guineos, zacate, árboles frutales, y una parte inculta. Un solar, sito en el mero pueblo de Guanaja, en la parte Este, que mide y limita: al Norte, treinta y nueve pies, con solar y casa de Evans Hynes; Sur, treinta y nueve pies, con solar y casa de Buckley Fredricks; al Este, cien pies con el Mar; y al Oeste, cien pies con casa y solar de Eddy Garvin, construida en dicho solar, se encuentra una casa que mide treinta pies de largo, por veinticuatro pies de ancho, de construcción de madera de pino. Estos inmuebles los ha estado poseyendo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos y careciendo de título inscrito, ofrezca información suplementaria por medio de los testigos, Adam Connor, Nathaniel H. Wheeler y John Elwin, mayores de edad, casados, propietarios de bienes y vecinos del municipio de Guanaja. — Tegucigalpa, 14 de julio de 1960.

LOLITA U. BROWN, S. i. i.

23 A. y 21 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, al público, hace saber: que con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado (1958), se presentó a este Despacho el señor don Antonio Cáriz Aguilar, solicitando título supletorio de un inmueble urbano, situado en el barrio de Jesús, de la ciudad de Guatemala, que consiste en casa y solar, la casa mide 12 varas de largo, por 7 de ancho, con un corredor de 3 varas de ancho y de largo, el mismo de la casa, construcción de bahagües, cubierta de tejas, paredes de estacón; ubicada en un solar que mide 19 varas de frente, por 25 de fondo, con su correspondiente céntrica, y todo linda: al Norte, con una de las herederos de I defonso Gura, mediante calle al Sur, con una de la señora Gertrudis Amélie Guzmán; al Oriente, con solar y solar de la señora Isés Argueta de Rosales; y al Poniente, con casa y solar del señor don Antonio Paladín. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley. — Tegucigalpa 2 de agosto de 1959.

LUIS PERALTA, S. i. o.

23 A. y 20. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso se admitió la solicitud

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Freund de E. Salvador, Sociedad Anónima, Industriales, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, y debidamente constituidos y existentes de conformidad con las leyes de aquel país solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica y de comercio, consistente en la palabra "Futuro",

Futuro

escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase y tipos de letras, tal como se observa en el facsímil, que dicha Sociedad ha adoptado para usar de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizab e, aplicada directamente a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en ventanas de todas clases, manufacturadas con materiales de toda especie.—Presento el poder con que ejerzo esta personería, para que de él se tome razón y se me devuelva, a inismo se adjuntan a esta petición los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Freund, de El Salvador, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica y de comercio, consistente en el nombre "Air-Fló", escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase y tipos de letras, y dividida por un guión,

Air-Fló

JALOUSIE WINDOWS

tal como se observa en el facsímil, que dicha Sociedad ha adoptado para usarse de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizab le, aplicada directamente a los productos mismos o a sus empaques envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en ventanas de toda clase, manufacturadas con materiales de toda especie. Presento el poder con que ejerzo esta personería, para que de él se tome razón y se me devuelva, asimismo, se adjuntan a esta petición los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A., 60

que dice: "Registro de Marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en West Minister House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 792.276, el 18 de junio de 1953, por un periodo de siete años, para distinguir: filtros para cigarrillos; consistente en la palabra

TREAD

y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo concerniente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

ROGEROL

escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipos de le-

tras tal como se observa en el facsímil, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma usable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en: pinturas y materiales para pintores, y todos los productos comprendidos en la clase 19, de conformidad con la Ley de Patentes y Registro de Marcas de Fábrica de Nicaragua. La expresada marca fué inscrita en la República de Nicaragua el 23 de noviembre de 1956, bajo el número 8 660 según certificado original que se acompaña debidamente legalizado. Acompaño los documentos dispuestos por la ley y pido que el poder con el cual ejerzo esta personería, se razone tomándolo del testimonio anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica Roger-Kote presentada en esta fecha.—Tegucigalpa, D. C., veintuno de junio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintuno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Rogers Paint Products Inc., corporación industrial, domiciliada en 8250 St., Aubin, Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica denominada:

ROGER-KOTE

inscrita originalmente en la República de Nicaragua bajo el número 8.659 el 23 de noviembre de 1956, para proteger y distinguir los siguientes productos industriales y comerciales, consistentes en: pinturas y materiales para pintores y todos los productos comprendidos en la clase 19, de conformidad con la Ley de Patentes y Registros de Marcas de Fábrica de aquella Nación. La característica de la marca en referencia, representada en todo tamaño, color y en cualquier clase de tipo de letras tal como se observa en el facsímil es usada en todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve y en cualquier otra forma utilizab le en el comercio de la misma; y se aplica a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda. Acompaño el poder con que gestiono, el certificado de registro en la República de Nicaragua, debidamente legalizado y demás documentos requeridos por nuestras leyes.—Tegucigalpa, D. C., veintuno de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintuno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Rogers Paint Products Inc., corporación industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio, consistente en el nombre:

WALL TONA

escrita en todos tamaños y colores, con cualquier clase o tipo de letras y dividido por un guión, tal como se observa en el facsímil, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizab le, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en: pinturas y materiales para pintores y todos los productos comprendidos en la clase 19, de conformidad con la Ley de Patentes y Registros de Marcas de Fábrica de Nicaragua. La expresada marca fué inscrita en la República de Nicaragua el 23 de noviembre de 1956, bajo el número 8.662 según certificado original que se acompaña debidamente legalizado. Adjunto los documentos que la ley dispone y pido que el poder con el cual ejerzo esta personería, sea razonado tomándolo del testimonio anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica Roger Kote presentada en esta fecha.—Tegucigalpa, D. C., veintuno de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. 60

REMATES

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público hace saber, que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "La Esperanza Vieja", de esta jurisdicción municipal. El terreno de referencia, consta de cuarenta hectáreas, está calificado como terreno de cuarta clase o propio para la ganadería solamente, siendo el valor base del remate, ochocientos ochenta templatras, anexo el impuesto de titulación, conforme a la Ley Agraria vigente. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta Oficina por el Sr. Luis A. Oreana y está limitado así: Al Norte, por terreno nacional, ocupado por José García; al Sur, por terreno nacional, ocupado por Santos Pereira al Este por terreno nacional, ocupado por José García, José María Márquez Hernández Cruz, Francisco Lemus y Camila Ordóñez; y al Oeste, por terreno nacional, ocupado por Justo Machado e Irene Gómez. El

terreno está situado a cinco kilómetros de Puerto Arturo y diez kilómetros de esta Ciudad Puerto; está acotado por todos sus rumbos con alambre espigado, y en él tiene las siguientes mejoras: cafetal, cacao, árboles frutales de distintas especies y zacate artificial. Así mismo, tres ranchos, uno de bahareque y dos de madera, uno de ellos con techo de zinc y los otros, de manaca. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana, el día martes 20 de septiembre próximo, siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—Tela, 13 de agosto de 1960.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas.

Del 22 al 26 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticinco de agosto entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores Iris Adela, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adela Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara de Norte a Sur, o sea de frente, y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo; diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de ancho de Sur a Norte, en la colindancia con propiedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar; limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Víctor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar; existiendo en ese solar una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo don Juan Ramón Maradiaga. El lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora María Soledad viuda de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Echevarría. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras, por ser ésta la primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

HÉCTOR CALIX T., Srlo.

Del 22 al 26 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Molino Harinero Sula, S. A., tiene el honor de convocar a sus socios para que concurran a la sesión de la Asamblea Ordinaria General de Accionistas, que se celebrará el día 7 de Septiembre próximo, en su propio local, en San Pedro Sula, a las 4 p. m., para tratar de los asuntos siguientes:

- 19) Conocer el informe sobre las operaciones de 5 meses, del corriente año, del 1º de Enero al 31 de mayo, y resolver lo conveniente con el superávit de operaciones.
- 20) Elección de un nuevo Consejo de Administración.
- 30) Asuntos Varios.

En caso de que no se reúna el quórum establecido por la Ley, en la primera convocatoria, la sesión se celebrará el siguiente día, en la misma ciudad, a la misma hora y en el mismo local, con los socios que concurran.—San Pedro Sula, 17 de agosto de 1960.

MOLINO HARINERO SULA, S. A.

Y. LANDA BLANCO, Gerente General.

22 A. 60.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de agosto próximo entrante, del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Un solar que mide y limita: al Norte, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Rodolfo Antonio Calderón; al Sur, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Socorro Amador y Ana C. de Villafranca, ahora de Daniel Fonseca; al Este, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Cordelia Calderón de Cárcamo; y al Oeste, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Rafael Chirinos y Petrona Bustillo de Ramírez, ahora de Celia de Barrientos, Bertha Colindres y Banc de Honduras, segunda avenida de por medio, en el cual se encuentra construida una casa de paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto, compuesta de tres plantas, constando la planta baja, de sala de espera, sala de consulta, sala de exámenes, comedor, cocina y servicios sanitarios, la segunda, de tres dormitorios y dos salas y servicios sanitarios y la tercera, de cuarto para sirvientas, lavadero y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Sra. Blanca Marina Calderón de Velásquez, con el número 259 folios 437 al 439 del Tomo 137 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la suma de cuarenta y tres mil noventa y ocho lempiras". "Un lote de terreno sin número que una extensión superficial de mil noventa y seis varas cuadradas y treinta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide por el lado

Norte, cuarenta varas y setenta y una centésima de vara; por el lado Sur, cuarenta varas y setenta centésimas de vara; por el lado Este, veintiséis varas y noventa y tres centésimas de vara, y por el lado Oeste, veintiséis varas noventa y tres centésimas de vara, con los siguientes límites: al Norte, Sur y Oeste, con los lotes números siete y diez, pertenecientes a Julio Mourra; y al Este, mediando la Carretera del Sur, con el campo de aviación de Tincontín e inscrito a favor del Sr. Armando Velásquez Láinez, bajo el No 241, folios 348 y 349 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la cantidad de cinco mil doscientos lempiras". Se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a El Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo. Del 4 al 26 A. 60.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Compra de Terrenos Nacionales

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de este Puerto, hace saber: que con fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta, se presentó el señor Miguel Paranky D. denunciando un lote de terreno nacional, sito en el lugar denominado "Planes de Arena Blanca" de esta comprensión municipal. El terreno en mención tiene más o menos 120 manzanas (83.67 hectáreas) de extensión superficial, propio para la ganadería, cercado con alambre de púa, cultivado de zacate de guinea, con plantaciones de aguacate y naranjos, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con propiedad de Felipe Alvarado; por el Sur, con propiedad de Carlos Ferrera, Río Mezapa de por medio; por el Este, con terrenos valdíos, y por el Oeste, con propiedades de Juan Antonio Morales y de Santos Avila. Este lote de terreno lo solicita en compra, el denunciante, para incrementar sus actividades ganaderas; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas. 22 A., 19 y 12 S. 60.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de este Puerto hace saber: que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, se presentó la señora Clementina Guerra vda. de Saucedo, denunciando un lote de terreno nacional, sito en el lugar denominado "Planes de Arena Blanca". El terreno tiene menos de cien

hectáreas de extensión superficial, está limitado: al Norte, con propiedades de Luciano Caballero y Lorenzo Barahona; por el Este, con propiedad de Purificación Barahona; por el Sur con propiedad de Teles Chavarria y por el Oeste, con el mismo señor Pedro Chavarria, con el no de por medio. La propiedad está acotada de alambre de púa, cultivada en su mayor parte de zacate artificial, poseyendo también pequeñas extensiones cultivos de cafetos, plátanos, yuca y árboles frutales en completa producción; a-i mismo, tiene construidas tres champas de manaca. Este lote de terreno, lo solicita en compra el denunciante, para incrementar sus actividades agrícolas; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JULIO FLORES Girón, Admor. de Aduana y Rentas. 22 A., 19 y 12 S. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que con fecha de ayer, este Juzgado, declaró a José Presentación Alvarado Trejo, heredero testamentario de su difunto padre legítimo, don Salvador Alvarado Rodríguez, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros intestato de mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 18 de agosto de 1960

MIGUEL MANZANARES A., Srlo. 22 A. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Publicaciones y Comunicaciones

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar enviarlos con toda claridad, muchos ni bien escritos, para evitar equivocaciones y ahorrar tiempo en desatenderlos.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	SILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.808125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Márco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.6802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.